

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Buenos Aires. 6 de enero de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 8/2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7, 31 y 6.031, la Acordada N° 1/22 del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el TEA A-01-00032065-6/2022 y la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 in fine de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "Una ley podrá crear un tribunal electoral en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación".

Que el punto b) del inciso 6) del artículo 7° de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588) dispone que el Poder Judicial de esta Ciudad es ejercido, entre otros órganos, por: "Los Tribunales (...) Electoral".

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece: "El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado".

Que el artículo 22 de la Ley N° 6.031, en relación a la competencia y jurisdicción en materia electoral, estipula: "El Tribunal Electoral tiene competencia en materia electoral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejerce la jurisdicción electoral que la Ley le asigna en todo el territorio de la Ciudad y tiene su sede en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad que le sean fijadas".

Que conforme surge del artículo 23 de la Ley N° 6.031, el Tribunal Electoral se encuentra integrado por tres (3.-) Magistrados, a saber: 1) un/a Juez/a Electoral, designado/a de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 24, quien ejerce su presidencia; 2) el/la Juez/a titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo; y 3) el/la Juez/a titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el 21 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 27 de la Ley N° 6.031, prestaron juramento ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Roberto Carlos Requejo, la Dra. Romina



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Lilian Tesone y el Dr. Rodolfo Ariza Clerici, en carácter de jueces integrantes del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a partir del 24 de octubre de 2022 la jurisdicción y competencia en materia electoral y partidos políticos en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponde al mentado Tribunal Electoral, con apelación ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo previsto en el inciso 6 del artículo 113 de la Constitución porteña, el inciso 3 del artículo 27 de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 31 y concordantes de la citada Ley N° 6.031 y en función de lo establecido en las Acordadas N° 48/2022 del Tribunal Superior de Justicia y de la Acordada N° 1/2022 del Tribunal Electoral.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 6.031 el Tribunal Electoral cumple funciones administrativas y jurisdiccionales de variada índole y de diversa complejidad, trascendentales en la vida institucional de la Ciudad, circunstancia por la cual es preciso asegurar el normal funcionamiento del servicio de administración de justicia electoral, resultando adecuado dotar a los/as Jueces/as que lo integran de los recursos humanos y materiales necesarios para posibilitar el apropiado ejercicio de los deberes a su cargo.

Que corresponde establecer que cada una de las tres (3.-) Vocalías del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se integren, a partir del 1° de febrero de 2023, con un/a (1.-) Prosecretario/a de Cámara/Letrado/a y un/a (1.-) Prosecretario/a Coadyuvante de Primera Instancia.

Que en función de ello corresponde designar: en la Vocalía I, a cargo del Dr. Roberto Carlos Requejo, a Germán Watters como Prosecretario de Cámara/Letrado y a Macarena Conforti como Prosecretaria Coadyuvante de Primera Instancia; en la Vocalía II, a cargo de la Dra. Romina Lilian Tesone, a Leandro Javier Caldano como Prosecretario de Cámara/Letrado y a Mariano Claudio Rabaia como Prosecretario Coadyuvante de Primera Instancia y en la Vocalía III, a cargo del Dr. Rodolfo Ariza Clerici, a Diego Alberto Dolabjian como Prosecretario de Cámara/Letrado y a Janice Morena Balanian como Prosecretaria Coadyuvante de Primera Instancia.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la competencia para resolver en estas actuaciones está prevista en el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588), que establece entre las atribuciones del Presidente la de: "Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Establecer que cada una de las tres (3.-) Vocalías del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estarán integradas, a partir del 1° de febrero de 2023, con un/a (1.-) Prosecretario/a de Cámara/Letrado/a y un/a (1.-) Prosecretario/a Coadyuvante de Primera Instancia.
- Art. 2°: Establecer que, a partir del 1° de febrero de 2023, las personas mencionadas en el Anexo I -que forma parte integrante de la presente Resolución- pasen a desempeñarse en los cargos que en cada caso allí se determinan y en las Vocalías que se establecen, conservando sus respectivas condiciones de revista, encuadramientos salariales, sindicales, previsionales y de seguridad social.
- Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, al Tribunal Electoral, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 8/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ANEXO I – RES. PRESIDENCIA N° 8/2023

| Vocalía I del Juez del Tribunal Electoral - Dr. Roberto Carlos Requejo | | |
|--|---------------------------------|---|
| Germán Watters | DNI 34.110.585 (Legajo 4642) | Prosecretario de Cámara/Letrado |
| Macarena Conforti | DNI 36.275.725 (Legajo 5819) | Prosecretaria Coadyuvante de Primera Instancia |
| Vocalía II — Jueza de 1º Instancia del CATyRC - Dra. Romina Lilian Tesone | | |
| Leandro Javier Caldano | DNI N° 31.859.832 (Legajo 3689) | Prosecretario de Cámara/Letrado |
| Mariano Claudio Rabaia | DNI N° 38.028.194 (Legajo 4942) | Prosecretaria Coadyuvante de Primera Instancia |
| Vocalía III – Juez de 1º Instancia del PPJCyF - Dr. Rodolfo Ariza Clerici | | |
| Diego Alberto Dolabjian | DNI N° 28.422.648 (Legajo 4879) | Prosecretario de Cámara/Letrado |
| Janice Morena Balanian | DNI N° 38.425.013 | Prosecretaria Coadyuvante de Primera Instancia |